
Al margen Escudo del Estado de México.

GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES X Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Eje transversal 2: Gobierno Capaz y Responsable, se establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho, requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y tener la capacidad de responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Que de conformidad con el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se expidieron diversas reformas legales y administrativas para que las personas servidoras públicas de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal puedan cumplir con sus funciones de manera cabal y transparente.

Que derivado de lo anterior, el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de julio de 2020, mismo que tiene por objeto regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, así como la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, dispone que las personas titulares de las dependencias y organismos auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación de personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, este obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que de conformidad con el citado ordenamiento, resulta indispensable expedir un acuerdo que corresponde a la estructura orgánica actual de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, cumpla con las disposiciones generales de los procesos de Entrega y Recepción, como un mecanismo certero de eficiencia y transparencia en el ejercicio del servicio público de esta Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
Jesús Orlando Valdés Arellano	Responsable del Área de Giras.	Secretaría Particular.	Aldama número 104, Tercer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	Bienes muebles.
Mtra. Alejandra Rocío Monroy Gómez	Responsable del Área de Comunicación Social.		Lerdo Poniente, número 300, Planta Baja, Puerta 132, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	Bienes muebles.
Ing. Raúl Orozco Villanueva	Responsable del Área de Gestión y Seguimiento.		Benito Juárez número 206, Segundo Piso, Puerta 206, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	Bienes muebles.
L. E. Víctor Jiménez Sámano.	Responsable de Almacenes.	Subsecretaría de Administración y Finanzas.	Calle Lázaro Cárdenas, No. 105, Colonia la Magdalena, San Mateo Otzacatipan, Toluca Estado de México, CP. 50200	Papelería y mobiliario de la Secretaría de Educación.
Ing. Theuzette Patricia Mejía Loza.	Responsable de la Unidad de Informática.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Mtra. Angelita Ivonne Valdés Ramírez.	Responsable de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Dr. José Natividad Díaz Hernández.	Responsable de la Coordinación Académica.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.

Nombre	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
Dr. Robertino Albarrán Acuña.	Responsable de la Coordinación de Investigación.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Dr. Gabriel Renato Reyes Jaimes.	Responsable de la Coordinación de Difusión y Extensión.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Mtra. Viridiana Ruiz López.	Responsable de la Coordinación de Administración.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite. Recursos financieros.
Lic. Edwin David Granados Morán.	Responsable del Área de Recursos Financieros.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite. Recursos Financieros.
Mtro. Eusebio Morquecho Suárez.	Responsable del Área de Recursos Humanos.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite. Recursos Humanos.
Arq. Víctor Raúl Landeros Rodríguez.	Responsable del Área de Recursos Materiales.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Ex Rancho los Uribe, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Dr. Julio Juan Villalobos Colunga.	Responsable de la División Académica de Ecatepec.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Av. de los Maestros número 1, Colonia Santa Águeda, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Dr. Noé Sanmartín Román	Responsable de la División Académica de Chalco.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Artes y Oficios s/n, Colonia Casco de San Juan, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Mtro. Alberto Varela Vázquez	Responsable de la División Académica de Tejupilco.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Cerrada de Matamoros s/n, Colonia Lomas de Tejupilco, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.
Dra. Ana Belem Diosdado Ramos	Responsable de la División Académica de Nextlalpan.	Dirección General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México	Francisco Javier Mina número 195, Colonia Santiago Atocan, C.P. 55790, Nextlalpan, Estado de México	Equipo de cómputo. Bienes muebles. Archivo en trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO. Además de las personas servidoras públicas señaladas en el artículo anterior, son sujetas al proceso de Entrega y Recepción las siguientes:

Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
Supervisores Escolares de los planteles públicos de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria del Subsistema Educativo Estatal	Subsecretaría de Educación Básica	Escuela	Recursos humanos. Bienes muebles (mobiliario, acervo bibliográfico y hemerográfico, equipo de oficina). Equipo de cómputo Archivo.
Directores Escolares de los planteles públicos Educación Preescolar, Primaria y Secundaria del Subsistema Educativo Estatal		Escuela	Recursos humanos. Bienes muebles (mobiliario, acervo bibliográfico y hemerográfico, equipo de oficina). Equipo de cómputo Archivo.
Supervisores Escolares de los planteles públicos de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal	Subsecretaría de Educación Media Superior	Escuela	Bienes muebles y equipo de oficina.
Directores Escolares de los planteles públicos de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal		Escuela	Bienes muebles y equipo de oficina.
Responsables de Plantel de los planteles públicos de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal		Escuela	Bienes muebles y equipo de oficina.
Directores Escolares de las escuelas normales públicas del Subsistema Educativo Estatal	Subsecretaría de Educación Superior y Normal	Escuela	Recursos humanos. Bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina). Recursos financieros. Archivo.
Subdirectores Académicos de las escuelas normales públicas del Subsistema Educativo Estatal		Escuela	Bienes muebles.
Subdirectores Administrativos de las escuelas normales públicas del Subsistema Educativo estatal		Escuela	Recursos humanos. Bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina). Recursos financieros. Archivo.

Derivado del universo informativo y documental, así como de los cambios que se presentan en cada ciclo escolar en los centros de trabajo propios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la información que se señala en el artículo 6, párrafo tercero, del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, relativa a los nombres de las personas servidoras públicas sujetas a Entrega y Recepción, y su ubicación, señaladas en el presente Artículo, podrán consultarse en el

Directorio de Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, publicado en la página electrónica oficial: <https://seduc.edomex.gob.mx> .

Las unidades administrativas de la Secretaría de Educación sujetas al presente Acuerdo, deberán informar de manera inmediata cualquier cambio respecto a los datos que se deban actualizar en el Directorio de Servidores Públicos de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas servidoras públicas señaladas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, con independencia de lo previsto en el Reglamento para los procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, deberán anexar a las actas administrativas de dichos procesos la documentación siguiente:

- Inventario de Equipo de Cómputo y Comunicaciones.
- Inventario de Existencias en Almacén.
- Relación de los Bienes Bajo Custodia del Titular.
- Inventario de Archivo en Trámite.
- Inventario de Archivo de Concentración.
- Inventario de Acervos Bibliográficos y Hemerográficos.
- Informe de Gestión.
- Informe de Compromisos y Actividades Prioritarias en los 90 días posteriores a la Entrega y Recepción.
- Certificados de No Adeudo.
- Generales:
 - Listado de personal bajo su mando.

ARTÍCULO CUARTO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que reforma el diverso por el que se establece como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción a los servidores públicos de la Secretaría de Educación de niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 28 de marzo de 2017.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

GERARDO MONROY SERRANO.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- RÚBRICA.